## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, DONDE ES DEMANDANTE EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, Y DEMANDADOS WALDIR ALFONSE HANRRYR GÓMEZ, YENCY LINEDT OSPINA GARAY, WALDRIDO ALFONSE HENRRYR GARCERA, CON RADICACIÓN NRO.008-2020-00289, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020.-

AGENCIAS EN DERECHO:

\$500.000.00

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

- 0 -

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS......\$500.000.00

Armenia, Quindío, 03 de febrero de 2021.

EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

**CONSTANCIA:** Pasa a Despacho para decidir sobre la aprobación de costas, solicitud de informe de títulos y reconocimiento de personería.

Armenia Q., 03 de febrero de 2021.-

EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

\_\_\_\_\_

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDIO, FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL

QUINDIO

DEMANDADO: WALDIR ALFONSE HANRRYR GÓMEZ, YENCY LINEDT

OSPINA GARAY, WALDRIDO ALFONSE HENRRYR GARCERA

RADICACIÓN: 6300140030082020-00289-00

Verificada la liquidación de costas elaborada por el Secretario, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTE SU DEBIDA APROBACION.-

De otro lado, frente a la solicitud de información de títulos, por secretaría hágase la verificación correspondiente en el portal de títulos judiciales, y remítase relación de los mismos, si los hay a la parte ejecutante.

Finalmente, en atención al memorial poder, signado por la representante legal de la entidad demandante dentro de este proceso, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora al abogado PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1094940239 y Tarjeta Profesional 294.469 del C.S.J, en los términos del poder conferido.

Así mismo, téngase por revocado el poder que se le había conferido al abogado DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA, para representar a la entidad ejecutante

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17/02/2021

> EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

rmado Por:

AN HOYOS HURTADO

DRAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47690blafflef44256043df97e4f7849397ba4a0c2f3ddc14ed82b7dba1273c0

Documento generado en 16/02/2021 10:11:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica